



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

7042*Nombramiento personal funcionario de carrera*

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB n. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE n. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la cual se convocó una plaza de Informador/a Turístico/a.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 9/07/2024 la comisión de selección designada ha elevado la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición de la plaza de Informador/a Turístico/a.

3. En el BOIB n. 91 de 11/07/2024 se ha publicado la lista de personas que han superado el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de una plaza de Informador/a Turístico/a, por el sistema de concurso oposición del proceso de estabilización del Ajuntament de Calvià, en la que el aspirante señor Julián Javier Calleja Verger ha quedado en primer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Julián Javier Calleja Verger como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, Informador Turístico del Ajuntament de Calvià.
2. Adjudicar al Sr. Calleja el puesto de Informador Turístico, a jornada completa, adscrito al Servicio de Turismo y Litoral de esta Corporación municipal.
3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Requerir al Sr. Calleja para que tome posesión de la plaza el viernes día 1 de julio de 2024 a las 11,30 horas en la sala de Plenos del Ajuntament de Calvià.
5. Dar traslado de esta resolución al Sr. Calleja y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (15 de julio de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

